

DECISIÓN DE LA COMISIÓN**de 13 de junio de 2002****por la que se modifica la Decisión 2001/881/CE en lo que respecta a la lista de los puestos de inspección fronterizos que están autorizados para el control veterinario de los animales y productos animales procedentes de terceros países***[notificada con el número C(2002) 2113]***(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2002/455/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 97/78/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 1997, por la que se establecen los principios relativos a la organización de controles veterinarios de los productos que se introduzcan en la Comunidad procedentes de países terceros ⁽¹⁾, y, en particular, el apartado 2 de su artículo 6,Vista la Directiva 91/496/CEE del Consejo, de 15 de julio de 1991, por la que se establecen los principios relativos a la organización de controles veterinarios de los animales que se introduzcan en la Comunidad procedentes de países terceros y por la que se modifican las Directivas 89/662/CEE, 90/425/CEE y 90/675/CEE ⁽²⁾, cuya última modificación la constituye la Directiva 96/43/CE ⁽³⁾, y, en particular, el apartado 4 de su artículo 6,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión 2001/881/CE de la Comisión ⁽⁴⁾ establece una lista de los puestos de inspección fronterizos que están autorizados para efectuar los controles veterinarios de los animales vivos y productos animales procedentes de terceros países.
- (2) A petición de las autoridades del Reino Unido, y a raíz de una inspección comunitaria, debe añadirse a la lista un puesto de inspección fronterizo en el puerto de Peterhead.
- (3) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La lista de los puestos de inspección fronterizos del Reino Unido, que figura en el anexo de la Decisión 2001/881/CE, se modificará mediante la inserción de la entrada siguiente:

1	2	3	4	5
«Peterhead	0730699	P	HC-T(FR) (1)(2)(3)»	

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 13 de junio de 2002.

Por la Comisión

David BYRNE

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO L 24 de 30.1.1998, p. 9.⁽²⁾ DO L 268 de 24.9.1991, p. 56.⁽³⁾ DO L 162 de 1.7.1996, p. 1.⁽⁴⁾ DO L 326 de 11.12.2001, p. 44.